Santiago de Cali, mayo de 2026

JUAN NAYIB TOBON CUERO
Subsecretario de Fomento
Secretaría del Deporte y la Recreación

ASUNTO: **Designación supervisor del convenio.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente convenio:

Nombre del contratista	CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR – CRP
Nº de convenio	4162.010.27.1.0003-2026
Objeto contractual	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y EL ASOCIADO, PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	11 de mayo de 2026
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500421580 del 10/05/2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	N/A

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido convenio a:

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del convenio.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el convenio.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del convenio, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
g. Expedir Periodicidad con la que se debe expedir el informe de Supervisión (Ej: mensualmente, bimestralmente, etc.) el/los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del convenio.
j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del convenio suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este convenio.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Con el fin de tener un mayor control sobre la ejecución del convenio, se tiene como apoyo a la supervisión a la señora: NATHALIA SARAY CARREÑO GOMEZ, contratista, quien brindará apoyo a la supervisión.

Como apoyo a la supervisión tiene las siguientes responsabilidades:

a. Apoyo en la verificación de las actividades o bienes que recibe el supervisor en el marco de la ejecución del convenio.
b. Apoyo en la verificación de la documentación que entrega el contratista como parte de la ejecución del convenio.
c. Apoyo en la construcción de los documentos que debe suscribir el supervisor como informes de supervisión, informes de ejecución, informes a los entes de control, actas de pagos, actas de liquidación y demás documentos que se requieran.
d. Apoyar al supervisor en las reuniones de supervisión.

Se entregan los siguientes documentos:

Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
Solicitud	X		Publicado en SECOP II
Propuesta	X		Publicado en SECOP II
Convenio	X		Publicado en SECOP II
Garantías	X		Publicado en SECOP II
Liquidación		X	Publicado en SECOP II
Documentos del contratista	X		Publicado en SECOP II

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con el proceso No. 4162.010.32.1.0525-2026

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en la Normativa vigente.

Cordialmente,

ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario
Secretaria de Deporte y la Recreación

Notificado:

JUAN NAYIB TOBON CUERO
Subsecretario de Fomento
Secretaría del Deporte y la Recreación
Fecha: mayo 2026.

Proyectó: Asury Maria Nela Ñañez V- Contratista
Revisó: Diego Fernando Sáenz Sánchez -Contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.